

DOCUMENTO RECIBICO

Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0009-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

FIRMA:

Sr. German Xavier Torres Correa

Ministro

ASUNTO:

Informe de cumplimiento de recomendaciones de Auditoria Interna

realizados por Contraloría General del Estado por parte de las Direcciones

de Oficina Técnica del MIDUVI

En atención al memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0351-M mediante el cual el señor Ministro de ésta Cartera de Estado informa las acciones que deben ser cumplidas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y sus funcionarios, respecto a los exámenes de Auditoria Interna realizados por Contraloría General del Estado y en relación a la recomendación establecida para ésta Coordinación General Jurídica que señala: "Coordinador Jurídico: Coordinar y designar en su área una persona que se encargará de llevar y administrar un registro de recomendaciones de auditoria; quien además deberá informar en caso de que no se dé cumplimiento de lo dispuesto en este documento."; me permito informar:

- 1.- Mediante memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2018-0696-M de 18 de julio de 2018, conforme las disposiciones antes referidas, y con el objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se designó a la Abogada Gema Lisbeth Chavarría García, para efectuar el control, monitoreo y reporte del cumplimiento de recomendaciones de organismos de control; para lo cual, deberá requerir a las Unidades Administrativas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, un informe de cumplimiento obligatorio y realizar el seguimiento de las mismas.
- 2.- La Coordinación General Jurídica requirió a las Unidades Administrativas y Oficinas Técnicas Territoriales a nivel Nacional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda Mediante circular Nro. MIDUVI-CGJ-2018-0010-C de 6 de julio de 2018 y circular Nro. MIDUVI-CGJ-2018-0012-C de 1 de agosto de 2018, un informe de cumplimiento obligatorio para realizar el seguimiento de las recomendaciones de la Dirección de Auditoria Interna de la Contraloría General del Estado contempladas en los informes DNAI-AI-0381-2018, DNA2-0036-2018 y DNAI-AI-0370-2018; las mismas que serán objeto de seguimiento y se informará su cumplimiento, en virtud de la disposición dada por la máxima autoridad de ésta Cartera de Estado.
- 3.- Mediante memorando Nro. MIDUVI-CGJ-20148-1360-M, la Abogada Gema Lisbeth Chavarría García, remite el informe preliminar de cumplimiento de recomendaciones de Auditoria Interna realizados por Contraloría General del Estado y expediente, que contiene: 1.1.- Información remitida por las Direcciones de Oficina Técnica; 1.2.- El grado de cumplimiento de las recomendaciones de organismos de control; 1.3.- Reporto sobre incumplimientos a los requerimientos realizados a las Oficinas Técnicas.



Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0009-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

Por lo expuesto, en cumplimiento a las funciones designadas a esta Coordinación-General Jurídica, una vez se cuenta con el informe respectivo, procedo a remitir el mismo para su conocimiento.

Atentamente,

Dr. Cristian David Hidalgo Orozco

COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Anexos: 1 CARPETA DE CARTÓN + INFORME JURIDICO Nº MIDUVI-CGJ--DAJ-2019-0001-I

ñr/gċ





### Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0007-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

PARA:

Ing. Ramiro Marcelo Mancheno Balseca

Director Administrativo, Encargado

ASUNTO:

Solicitud de información de cumplimiento recomendaciones Contraloría General del Estado

En atención al memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C, de 25 de junio de 2018, suscrito por el señor Ministro de ésta Cartera de Estado, mediante el cual se dispone a la Coordinación General Jurídica, informar al despacho Ministerial del registro, seguimiento y cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado, por parte de los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; me permito señalar:

1.1.- Mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0351-M de 22 de mayo de 2018, se informan las acciones que deben ser cumplidas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y sus funcionarios, entre las cuales se detallan:

#### "Coordinador Jurídico:

Coordinar y designar en su área una persona que se encargará de llevar y administrar un registro de recomendaciones de auditoría; quien además deberá informar en caso de que no se dé cumplimiento de lo dispuesto en este documento."

- 1.2.- En referencia al Informe DAI-AI-0083-2017 Examen especial a viáticos, subsistencias, movilización, alimentación, gastos de residencia y viáticos por gastos de residencia; y, pasajes al interior y exterior de la Matriz, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, le corresponde:
- "1.- Funcionario que debe cumplir la recomendación: Director Administrativo
- 2.- Recomendación a ser cumplida: Una vez que se determine la existencia de pasajes no utilizados por los servidores del Ministerio, solicitará a la Agencia de Viajes o a la empresa que provea de este servicio a la Institución, la devolución inmediata de los valores respectivos.

Se adjunta copia escaneada del informe de auditoría donde constan las recomendaciones que deben ser cumplidas".

En este sentido, me permito solicitar que en el plazo de quince días, se proceda a actualizar la información y remitir la matriz con documentos de respaldo, respecto a la observación realizada por la Contraloría General del Estado; misma que será objeto de seguimiento, en virtud de la disposición dada por la máxima autoridad de ésta Cartera de Estado.

Finalmente, recuerdo a Usted que el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determina: "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia cerá sancionada por la Contraloría General del Estado".

tentamente

Dr. Cristian David Hidalgo Orozco

COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social. Av. Quitumbe Nan junto a la Plaza Civica Quitumbe (Piso 4) Teléfono: 593-2 298-3600



Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0007-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

Referencias

- MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C

Anexos: matriz

registro de cumplimiento de recomendaciones de auditoría0172313001545920410.pdf

Conia

Sra: Econ. Narciza del Belén Pinto Morales Coordinadora General Administrativa Financiera

gç





#### Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0006-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

PARA:

Sr. Arq. Fulton Alberto Gonzalez Rodriguez

Director de Oficina Técnica de Santa Elena

**ASUNTO:** 

Solicitud de información de cumplimiento recomendaciones Contraloría General del Estado

En atención al memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C, de 25 de junio de 2018, suscrito por el señor Ministro de ésta Cartera de Estado, mediante el cual se dispone a la Coordinación General Jurídica, informar al despacho Ministerial del registro, seguimiento y cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado, por parte de los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; me permito señalar:

1.1.- Mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0351-M de 22 de mayo de 2018, se informan las acciones que deben ser cumplidas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y sus funcionarios, entre las cuales se detallan:

#### " Coordinador Jurídico:

Coordinar y designar en su área una persona que se encargará de llevar y administrar un registro de recomendaciones de auditoría; quien además deberá informar en caso de que no se dé cumplimiento de lo dispuesto en este documento."

- 1.2.- En referencia al Informe DAI-AI-0112-2016, Examen especial al proceso de postulación, calificación, entrega de bonos, habitabilidad de los proyectos de vivienda rural de la Dirección Provincial de MIDUVI Santa Elena, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, le corresponde:
- "1.- Funcionario que debe cumplir la recomendación: Directora /or Provincial de Santa Elena.
- 2.- Recomendación a ser cumplida: Establecerá por escrito las acciones de control interno que permitan alcanzar los objetivos del Área de Vivienda Rural, de acuerdo con las disposiciones y los lineamientos de la entidad, a fin de que cada funcionario asuma y ejecute eficientemente las funciones asignadas e identifique responsabilidades".

En este sentido, me permito solicitar que en el plazo de quince días, se proceda a actualizar la información y remitir la matriz con documentos de respaldo, respecto a la observación realizada por la Contraloría General del Estado; misma que será objeto de seguimiento, en virtud de la disposición dada por la máxima autoridad de ésta Cartera de Estado.

Finalmente, recuerdo a Usted que el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determina: "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".

tentamente

Do Cristian David Hidalgo Orozco

COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Referencias:

MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C



Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0006-M Quito, D.M., 02 de eneró de 2019

recomendaciones\_de\_auditoria0316819001545919560.pdf





#### Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0005-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

PARA:

Sr. Arq. Fulton Alberto Gonzalez Rodriguez Director de Oficina Técnica de Santa Elena

ASUNTO:

Solicitud de información de cumplimiento recomendaciones Contraloría General del Estado

En atención al memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C, de 25 de junio de 2018, suscrito por el señor Ministro de ésta Cartera de Estado, mediante el cual se dispone a la Coordinación General Jurídica, informar al despacho Ministerial del registro, seguimiento y cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado, por parte de los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; me permito señalar:

1.1.- Mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0351-M de 22 de mayo de 2018, se informan las acciones que deben ser cumplidas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y sus funcionarios, entre las cuales se detallan:

#### "Coordinador Jurídico:

Coordinar y designar en su-área una persona que se encargará de llevar y administrar un registro de recomendaciones de auditoría; quien además deberá informar en caso de que no se dé cumplimiento de lo dispuesto en este documento."

- 1.2.- En referencia al Informe DAI-AI-0112-2016, Examen especial al proceso de postulación, calificación, entrega de bonos, habitabilidad de los proyectos de vivienda rural de la Dirección Provincial de MIDUVI Santa Elena, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, le corresponde:
- "1.- Funcionario que debe cumplir la recomendación: Directora/or Provincial Santa Elena.
- 2.- Recomendación a ser cumplida: Una vez concluida la construcción de las viviendas de los diversos proyectos ejecutados por la Dirección provincial MIDUVI Santa Elena, y al suscribirse las áctas de entrega recepción provisional de las obras con los contratistas, dispondrá a los especialistas provinciales de vivienda, la elaboración y suscripción oportuna del acta de entrega recepción individual con cada uno de los beneficiarios, documento en el que constará el detalle de los rubros ejecutados y recibidos a satisfacción por el beneficiario, la prohibición de enajenar, a ser utilizada en los fines para la que fue construida, así como de su cuidado y mantenimiento".

En este sentido, me permito solicitar que en el plazo de quince días, se proceda a actualizar la información y remitir la matriz con documentos de respaldo, respecto a la observación realizada por la Contraloría General del Estado; misma que será objeto de seguimiento, en virtud de la disposición dada por la máxima autoridad de ésta Cartera de Estado.

Finalmente, recuerdo a Usted que el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determina: "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".

intamente

Dr. Cristian David Hidalgo Orozco

COORDINADOR GENERAL JURÍDICO





Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0005-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

- MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C

Anexos: matriz \_\_registro\_de\_cumplimiento\_de\_recomendaciones\_de





### Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0004-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

PARA:

Sra. Abg. Julia Isabel Mejía Veliz

Directora de Oficina Técnica de Esmeraldas

**ASUNTO:** 

Solicitud de información de cumplimiento recomendaciones Contraloría General del Estado

En atención al memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C, de 25 de junio de 2018, suscrito por el señor Ministro de ésta Cartera de Estado, mediante el cual se dispone a la Coordinación General Jurídica, informar al despacho Ministerial del registro, seguimiento y cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado, por parte de los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; me permito señalar:

1.1.- Mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0351-M de 22 de mayo de 2018, se informan las acciones que deben ser cumplidas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y sus funcionarios, entre las cuales se detallan:

#### "Coordinador Jurídico:

Coordinar y désignar en su área una persona que se encargará de llevar y administrar un registro de recomendaciones de auditoría; quien adémás deberá informar en caso de que no se dé cumplimiento de lo dispuesto en este documento."

1.2.- En referencia al Informe DAI-AI-0113-2016 "Al proceso de postulación, calificación, entrega de bonos y habitabilidad de los proyectos de vivienda rural, de la Dirección Provincial MIDUVI Esmeraldas", por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, le corresponde:

"a) Funcionario que debe cumplir la recomendación: Director /a Provincial de Esmeraldas

Recomendación a ser cumplida: Disponer a los servidores responsables de la supervisión e ingreso de información en el sistema informático SIIDUVI, para registro de postulantes, que previamente, verifiquen el cumplimiento de requisitos, conforme a la normativa vigente y además realizará el seguimiento permanente de su cumplimiento".

En este sentido, me permito solicitar que en el plazo de quince días, se proceda a actualizar la información y remitir la matriz con documentos de respaldo, respecto a la observación realizada por la Contraloría General del Estado; misma que será objeto de seguimiento, en virtud de la disposición dada por la máxima autoridad de ésta Cartera de Estado.

Finalmente, recuerdo a Usted que el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determina: "Las recomendaciones de auditoría; una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiente y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".

Atentamente

Dri Cristian David Hidalgo Orozco

COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Referencias:

MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C

Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social. Av. Quitumbe Nan junto a la Plaza Civica Quitumbe (Piso 4) Teléfono 593-2 298-3600 www.habitatyvivlenda.gob.ec



Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0004-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019





### Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0003-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

PARA:

Sra. Econ. Narciza del Belén Pinto Morales

Coordinadora General Administrativa Financiera

**ASUNTO:** 

Solicitud de información de cumplimiento recomendaciones Contraloría General del Estado

En atención al memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C, de 25 de junio de 2018, suscrito por el señor Ministro de ésta Cartera de Estado, mediante el cual se dispone a la Coordinación General Jurídica, informar al despacho Ministerial del registro, seguimiento y cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado, por parte de los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; me permito señalar:

1.1.- Mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0351-M de 22 de mayo de 2018, se informan las acciones que deben ser cumplidas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y sus funcionarios, entre las cuales se detallan:

#### "Coordinador Jurídico:

Coordinar y designar en su área una persona que se encargará de llevar y administrar un registro de recomendaciones de auditoría; quien además deberá informar en caso de que no se dé cumplimiento de lo dispuesto en este documento."

- 1.2.- En referencia al Informe DAI-AI-0083-2017 Examen especial a viáticos, subsistencias, movilización, alimentación, gastos de residencia y viáticos por gastos de residencia; y, pasajes al interior y exterior de la Matriz, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, le corresponde:
- "I.- Funcionario que debe cumplir la recomendación: Coordinador Administrativo Financiero.
- 2.- Recomendación a ser cumplida: Dispondrá a la Directora de Administración de Talento Humano que una vez recibida la documentación aprobada por la Secretaría Nacional de Administración Pública, con la autorización para el viaje al exterior de los servidores de la Institución e ingresada en el Módulo Informativo de Viajes, entregue a la Dirección de Gestión Financiera la información completa para justificar el pago de viáticos al exterior."

En este sentido, me permito solicitar que en el plazo de quince días, se proceda a actualizar la información y remitir la matriz con documentos de respaldo, respecto a la observación realizada por la Contraloría General del Estado; misma que será objeto de seguimiento, en virtud de la disposición dada por la máxima autoridad de ésta Cartera de Estado.

Finalmente, recuerdo a Usted que el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determina: "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicada de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".

mamente

Dr. Cristian David Midalgo Orozco

COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Referencias;

MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C

Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social. Av. Quitumbe Nan junto a la Plaza Civica Quitumbe (Pisó 4). Teléfono: 593-2 298-3600 www.habitatyvivienda.gob.ec



Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0003-M Quito, D.M., 02 de enero de 2019

nexos: anexos registro\_de\_cumplimiento\_de\_recomendaciones\_de\_auditoría0995188001545920193.pdf

gc

Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social. Av. Quitumbe Nati junto a la Plaza Civica Quitumbe (Piso 4) Teléfono: 593-2 298-3600 www.habitatyvivienda.gob.ec





#### Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0002-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

PARA:

Sr. Arq. Robinson Neptali Castro Rodriguez

Director de Oficina Técnica de Pastaza

**ASUNTO:** 

Solicitud de información de cumplimiento recomendaciones Contraloría General del Estado

En atención al memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C, de 25 de junio de 2018, suscrito por el señor Ministro de ésta Cartera de Estado, mediante el cual se dispone a la Coordinación General Jurídica, informar al despacho Ministerial del registro, seguimiento y cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado, por parte de los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; me permito señalar:

1.1.- Mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0351-M de 22 de mayo de 2018, se informan las acciones que deben ser cumplidas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y sus funcionarios, entre las cuales se detallan:

#### "Coordinador Jurídico:

Coordinar y designar en su área una persona que se encargará de lleyar y administrar un registro de recomendaciones de auditoría; quien además deberá informar en caso de que no se dé cumplimiento de lo dispuesto en este documento."

- 1.2.- En referencia al Informe DAI-AI-0999-2016 Examen especial a los anticipos entregados en los contratos de obra, registro, custodia y control de las garantías recibidas, en la Dirección Provincial del MIDUVI Pastaza, por el período comprendido entre el 1 de enero 2011 y el 31 de diciembre de 2014, le corresponde:
- "1.- Funcionario que debe cumplir la recomendación: Director Técnico de Área de Pastaza MIDUVI.
- 2.- Recomendación a ser cumplida: Dispondrá al servidor responsable del archivo del área financiera, revise los expedientes de los contratos, contengan la documentación íntegra, y se archiven en forma cronológica y ordenada, con la finalidad de que la Entidad cuente con evidencia documental suficiente, pertinente y legal de las operaciones realizadas y facilite su seguimiento y verificación posterior".

En este sentido, me permito solicitar que en el plazo de quince días, se proceda a actualizar la información y remitir la matriz con documentos de respaldo, respecto a la observación realizada por la Contraloría General del Estado; misma que será objeto de seguimiento, en virtud de la disposición dada por la máxima autoridad de ésta Cartera de Estado.

Finalmente, recuerdo a Usted que el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determina: "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".

Hentamente.

Dr. Cristian David Hidalgo Orozeo

COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Referencies:

MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C



Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0002-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

Anexos: matriz registro\_de\_cumplimiento\_de\_recomendaciones\_de\_auditorta0698730001545919650.pdf





### Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0001-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

Srtä. Arq. Jenny Marisol Vera Orrala

Especialista Provincial de Vivienda 1

Arq. Wider Manuel Tigrero De La Cruz Especialista Provincial de Vivienda 1

Solicitud de información de cumplimiento recomendaciones Contraloría ASUNTO:

General del Estado

En atención al memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C, de 25 de junio de 2018, suscrito por el señor Ministro de ésta Cartera de Estado, mediante el cual se dispone a la Coordinación General Jurídica, informar al despacho Ministerial del registro, seguimiento y . cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado, por parte de losfuncionarios del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; me permito señalar:

1.1.- Mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2018-0351-M de 22 de mayo de 2018, se informan las acciones que deben ser cumplidas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y sus funcionarios, entre las cuales se detallan:

### 'Coordinador Jurídico:

Coordinar y designar en su área una persona que se encargará de llevar y administrar un registro de recomendaciones de auditoría; quien además deberá informar en caso de que nose dé cumplimiento de lo dispuesto en este documento."

- 1.2.- En referencia al Informe DAI-AI-0112-2016, Examen especial al proceso de postulación, calificación, entrega de bonos, habitabilidad de los proyectos de vivienda rural de la Dirección Provincial de MIDUVI Santa Elena, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, le corresponde:
- "1.- Funcionario que debe cumplir la recomendación: Especialistas provinciales de vivienda de Santa Elena.
- 2.- Recomendación a ser cumplida: Programarán visitas periódicas a los proyectos de vivienda entregados, a fin de verificar la habitabilidad de los beneficiarios, información que pondrán en conocimiento de la o el Director Provincial para su aprobación; así como comunicarán las novedades encontradas, producto de la inspección física de las viviendas".

En este sentido, me permito solicitar que en el plazo de quince días, se proceda a actualizar la información y remitir la matriz con documentos de respaldo, respecto a la observación realizada por la Contraloría General del Estado; misma que será objeto de seguimiento, en virtud de la disposición dada por la máxima autoridad de ésta Cartera de Estado.

Finalmente, recuerdo a Usted que el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General 4.0

و چينوني الله هڪ ان



The second second



### Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2019-0001-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2019

del Estado determina: "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".

Atentament

Dr. Cristian Dayid Hidalgo Orozco

COORDINATOR GENERAL JURÍDICO

Referencias:

MIDUVI-MIDUVI-2018-0012-C

Anexos: matriz

registro\_de\_cumplimiento\_de\_recomendaciones\_de\_auditoria0394934001545919900.pdf

Copia

Sr. Arq. Fulton Alberto Gonzalez Rodriguêz Director de Oficina Técnica de Santa Elena

gc